

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0252

**INADMÍTESE** la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de tradición del vehículo de placas UDN-293, expedido por la autoridad de tránsito correspondiente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Apórtese el certificado de tradición del vehículo de placas BNZ-973, expedido por la autoridad de tránsito correspondiente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, respecto del juramento estimatorio de los perjuicios reclamados en las pretensiones de la demanda.
- 4.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.
- 5.- Aclárese en la demanda la clase de proceso que pretende ventilar, téngase en cuenta que, con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, desapareció el proceso ordinario.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 037

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria